

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 1 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

REFERENCIA	
TRAZABILIDAD	2019IE0016389 /22-02-2019
No. PRF SAE	2019-00495
CUN SIREF	AN-80683-2019-34100
VINCULADOS FISCALES	BERCELY QUIROGA VARGAS, CC. 91.495.679, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2012-2015. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA, CC. 13.953.955, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2016-2019. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249, Secretario de Planeación del Municipio del Peñón. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente el Peñón, Interventor Contrato de obra N° 061-2014 CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente el Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061-2014. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850, Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón.
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO EL PEÑON NIT 800213967-3
ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA	MIL TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.031.010.333). SIN INDEXAR.
GARANTES	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988-0, Número de Póliza(s) 2279648 Vigencia de la Póliza. 2014 - 07-16 hasta 2019-07-15 Amparos Cumplimiento del contrato \$247646087, Estabilidad de la obra \$371469130 Salarios y prestaciones sociales \$123.823.044 Valor Asegurado \$742.938.261, Fecha de Expedición de póliza 24-agosto-2015.

165

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 2 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

	COMPANÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6. Póliza de Seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000085 vigencia: 29/03/2012 a 16/03/2012 suma total asegurada \$10.000.000 amparos: Delitos contra la administración pública \$10.000.000, Fallos con responsabilidad Fiscal \$10.000.000 Rendición de Cuentas \$10.000.000, Reconstrucción de cuentas \$10.000.000 Deducible 10% del valor de la perdida -Mínimo 2 SMMLV. -Póliza de Seguro Multirriesgo No 410-73-9940000000239 vigencia: 29-07-2013 hasta el 16-03-2014, Amparo Manejo Global Sector Oficial Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000, Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la perdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la perdida -Mínimo 3 SMMLV. Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-9940000000296 vigencia: 09-12-2014 hasta el 02-03-2015, Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la perdida - Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la perdida -Mínimo 3 SMMLV. Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-9940000000304 vigencia del 10/04/2015 hasta el 10/02/2016. Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la perdida - Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la perdida -Mínimo 3 SMMLV. Póliza de Seguro multirriesgo No 410 — 73 — 9940000000350 vigencia del 09/03/2016 hasta el 09/03/2017 Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la
--	--

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 3 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

	administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV. Póliza de seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000006 vigencia: 04/04/2019 a 04/02/2020 suma total asegurada \$250.000.000 amparos: Delitos contra la administración pública \$250.000.000, Fallos con responsabilidad Fiscal \$250.000.000 Rendición de Cuentas \$250.000.000, Reconstrucción de cuentas \$250.000.000 Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2, Póliza de seguro multirriesgo No 1000186 vigencia 07/03/2017 al 04/09/2017, suma total asegurada \$180.000.000 Amparos: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Póliza de seguro multirriesgo No 1000195 vigencia del 04/10/2017 hasta el 15/01/2018, valor asegurado \$180.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV. Póliza de seguro multirriesgo No 1000204 vigencia del 16/02/2018 al 01/06/2018 valor asegurado \$20.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV. Póliza No de seguro multirriesgo No 1000210 vigencia del 12/06/2018 al 17/02/2019 Valor asegurado \$20.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de
--	---

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 4 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

	reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida - Mínimo 1 SMMLV. • Póliza No de seguro multirriesgo No 1000225 vigencia del 17/02/2019 hasta el 31/03/2019 Valor asegurado \$250.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida - Mínimo 1 SMMLV. •
--	--

1. ASUNTO

En la ciudad de Bucaramanga, La Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal N.º PRF-2019-0495**, de conformidad a lo previsto en los artículos 14 y 44 de la ley 610 de 2000 procede a emitir **AUTO DE VINCULACIÓN DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE**, de acuerdo a las siguientes:

2. ANTECEDENTES

- **Del Proceso Fiscal en curso.**

Mediante Auto No. 28 de 21 de mayo de 2019, se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal N°2019-00495 por el presunto detrimento patrimonial al Estado, representado en los Recursos de Sistema General de Regalías, girados, pagados y desembolsados al contratista "CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014" por la suma de \$1.031.010.333, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, ya que lo ejecutado, solo corresponde a la Subestructura del puente, (dos (02) estribos emplazados —uno a la vez-, en cada una de las riberas del Río Horta y una pila central cimentada sobre el cauce del río Horta) que aunque se encuentra en buen estado, no presta ningún servicio a la comunidad, por cuanto falta por construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente (estructura portante, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos), elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, y permiten el acceso al puente.

Esta obra inconclusa, tuvo origen en el **proyecto No BPIN 2012004680075**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER"**, fue aprobado por el OCAD SANTANDER según acuerdo 03 de diciembre 17 de 2012, por valor de \$1.062.190.703, recursos de asignaciones directas del Departamento, designándose inicialmente como ejecutor al Departamento de Santander, posteriormente ajustado con el acuerdo 12 del 06 de noviembre del año 2013, en el cual se designa como ejecutor al municipio El Peñón y se modifican las fuentes de financiación, incrementando el valor del proyecto en

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 5 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

\$240.244.269, aportados por el Departamento Santander, fuente asignaciones directas; quedando un presupuesto definitivo por valor de \$1.302.434.972.

El proyecto es desarrollado, mediante el convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón por valor de \$1.302.434.972 aportados en su totalidad por el Departamento de Santander, provenientes de asignaciones directas de conformidad con el CDP No 15001244 de 03 de febrero de 2015. Para dar seguimiento al convenio interadministrativo No 5277, el Municipio El Peñón, suscribió los Contratos de Obra No 061 de 16 de julio de 2014 y Contrato de Interventoría 2488 de 05 de septiembre de 2014

El valor desembolsado al contratista a la fecha por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014, es de \$1.031.010.333 que corresponde al valor acumulado, reconocido y pagado mediante actas parciales hasta el acta de recibo parcial de obra No. 5 de fecha diciembre 18 de 2017. No obstante, que el valor total de la obra reconocida mediante el Acta de Recibo Final de fecha febrero 13 de 2018 es de \$1.238.230.385, pero no existe evidencia del pago de los \$207.220.052, correspondiente al avance parcial final del 16,74%, reconocido mediante el acta final de entrega.

A la actuación administrativa, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales, los señores BERCELY QUIROGA VARGAS, CC. 91.495.679, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2012-2015, FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA, CC. 13.953.955, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2016-2019, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249, Secretario de Planeación del Municipio del Peñón, CONSORCIO VÍAS Y ESTRUCTURAS 2014, NIT 900.749.716-5, representado legalmente EDWARD REYES SANABRIA CC. 91.299.399 o quien haga sus veces. Contratista de obra, FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014, UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN, NIT. 90076638-1, Representada Legalmente por OCTAVIO REYES SARMIENTO, C.C. 88280981 o quien haga sus veces. Interventor Contrato de obra N°061-2014, INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente el Peñón, Interventor Contrato de obra N°061-2014, CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente el Peñón. Interventor Contrato de obra N°061-2014, CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850, Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón.

Como tercero civil responsable, se vinculó a la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988-0, en virtud de la Póliza(s) 2279648 Vigencia de la Póliza. 2014 -07-16 hasta 2019-07-15 Amparos Cumplimiento del contrato

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 6 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

\$247646087, Estabilidad de la obra \$371469130 Salarios y prestaciones sociales \$123.823.044 Valor Asegurado \$742.938.261, Fecha de Expedición de póliza 24-agosto- 2015.

Una vez notificados y escuchados en versión libre los presuntos responsables vinculados a la actuación administrativa, y vinculado el tercero civil responsable, se resolvió¹ sobre las pruebas por estos solicitadas y se decretaron las que, de oficio, el Despacho considero pertinentes, conducentes y necesarias.

Resultado del recaudo probatorio, se allego por parte de la Gobernación de Santander y la Alcaldía del Municipio del Peñón, los soportes documentales, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales etc., presentados ante el OCAD Santander, que posibilitaron la viabilización, priorización y posterior ejecución del proyecto de inversión No BPIN 2012004680075, denominado "CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RRIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER".

3. DE LA VINCULACIÓN DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE

La Ley 610 de 2000, en su artículo 44 señala:

Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. (Negrilla fuera de texto)

Con el fin de dar cumplimiento al contenido de la precitada norma, este Ente de Control Fiscal, solicito a la Alcaldía del Municipio del Peñón, allegar las pólizas de manejo global del sector oficial, que ampararon el **cargo de alcalde Municipal**, durante las vigencias 2012 a 2019,

Atendiendo nuestro pedido, la administración municipal del Peñón, en copia remite las Pólizas de Seguro, que seguidamente se describen, las cuales fueron incorporadas en el expediente del proceso de responsabilidad fiscal, así:

1. **Póliza de Seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000085** expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de vigencia: 29/03/2012 a 16/03/2012 suma total asegurada \$10.000.000 amparos: Delitos contra la administración publica \$10.000.000, Fallos con

¹ Auto 01 del 18 de enero de 2021 Fls. 335-344 y Auto 15 del 07 de abril de 2021 Fls. 404-406

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 7 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

responsabilidad Fiscal \$10.000.000 Rendición de Cuentas \$10.000.000, Reconstrucción de cuentas \$10.000.000 Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.

2. **Póliza de Seguro Multirriesgo No 410-73-9940000000239** expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA —Fecha vigencia: 29-07-2013 hasta el 16-03-2014, **Amparo Manejo Global Sector Oficial** Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000, Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
3. **Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-9940000000296** expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA —Fecha vigencia: 09-12-2014 hasta el 02-03-2015, **Amparo Manejo Global Sector Oficial**, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
4. **Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-9940000000304** expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA — vigencia del 10/04/2015 hasta el 10/02/2016. **Amparo Manejo Global Sector Oficial**, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
5. **Póliza de Seguro multirriesgo No 410 — 73 — 9940000000350** expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA — vigencia del 09/03/2016 hasta el 09/03/2017 **Amparo Manejo Global Sector Oficial**, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 8 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

6. **Póliza de seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000006** expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de vigencia: 04/04/2019 a 04/02/2020 suma total asegurada \$250.000.000 amparos: Delitos contra la administración pública \$250.000.000, Fallos con responsabilidad Fiscal \$250.000.000 Rendición de Cuentas \$250.000.000, Reconstrucción de cuentas \$250.000.000 Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.
7. **Póliza de seguro multirriesgo No 1000186** expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. vigencia 07/03/2017 al 04/09/2017, suma total asegurada \$180.000.000 Amparos: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.
8. **Póliza de seguro multirriesgo No 1000195** expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A vigencia del 04/10/2017 hasta el 15/01/2018, valor asegurado \$180.000.000 **Amparo Manejo Global Sector Oficial** Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.
9. **Póliza de seguro multirriesgo No 1000204** expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A.— vigencia del 16/02/2018 al 01/06/2018 valor asegurado \$20.000.000 **Amparo Manejo Global Sector Oficial**: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.
10. **Póliza No de seguro multirriesgo No 1000210** expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A. vigencia del 12/06/2018 al 17/02/2019 Valor asegurado \$20.000.000 **Amparo Manejo Global Sector Oficial**: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.
11. **Póliza No de seguro multirriesgo No 1000225** expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A vigencia del 17/02/2019 hasta el 31/03/2019 Valor asegurado \$250.000.000 **Amparo Manejo Global Sector Oficial**: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 9 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

En ese orden, en aplicación de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, y atendiendo a que, dentro de las vigencias y coberturas previstas en las referidas Pólizas de seguro, se encuentran amparadas las pérdidas patrimoniales, causados con ocasión de la gestión de manejo oficial por parte del señor BERCELY QUIROGA VARGAS, CC. 91.495.679, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2012-2015 Y FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA, CC. 13.953.955, Alcalde Municipio El Peñón Periodo 2016-2019, quienes se encuentran vinculados como presuntos responsables en el presente proceso de responsabilidad fiscal, se ordenara vincular a la presente actuación administrativa como Tercero Civil Responsable, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6 y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2, de conformidad con las pólizas de seguro anteriormente citadas, con los amparos, vigencias, montos, deducibles y limitaciones, en ellas referenciadas.

Para soportar tal vinculación precisa atender lo previsto por la Corte Constitucional:

(...) El objeto de las garantías lo constituye entonces la protección del interés general, en la medida en que permiten resarcir el detrimento patrimonial que se ocasione al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, por la actuación del servidor público encargado de la gestión fiscal, por el deterioro o pérdida del bien objeto de protección o por hechos que comprometan su responsabilidad patrimonial frente a terceros.

(...) Otro asunto a tener en cuenta son las características del contrato de seguros, el cual se identifica por ser consensual, bilateral, oneroso, aleatorio, de ejecución sucesiva y de carácter indemnizatorio, en cuanto, precisamente, del carácter bilateral y oneroso del contrato de seguros surge la obligación para el asegurador de pagar oportunamente la indemnización cuando a ello haya lugar, pues ella hace parte de los compromisos que la empresa aseguradora adquiere en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual y de la aceptación de los riesgos que ampara y en desarrollo de un objeto lícito que es propio del giro de sus negocios.

(...) En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal, actúa en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparados por una póliza. (2002 Sentencia C-648)

Vinculación que encuentra su respaldo en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 120:

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 10 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

PÓLIZAS. Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9o de la Ley 610 de 2000.

En cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado, como lo consagra la mentada ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-SAE 2019-0495 en calidad de TERCERO CIVIL RESPONSABLE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, a las siguientes personas jurídicas:

1. COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6 de conformidad con las pólizas de seguro, que seguidamente se describen, conforme a los amparos, vigencias, montos, deducibles y limitaciones, en ellas referenciadas.

- Póliza de Seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000085 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de vigencia: 29/03/2012 a 16/03/2012 suma total asegurada \$10.000.000 amparos: Delitos contra la administración pública \$10.000.000, Fallos con responsabilidad Fiscal \$10.000.000 Rendición de Cuentas \$10.000.000, Reconstrucción de cuentas \$10.000.000 Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.
- Póliza de Seguro Multirriesgo No 410-73-9940000000239 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA —Fecha vigencia: 29-07-2013 hasta el 16-03-2014, Amparo Manejo Global Sector Oficial Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000, Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
- Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-9940000000296 expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA —Fecha vigencia: 09-12-2014 hasta el 02-03-2015, Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 11 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

- Póliza de Seguro multirriesgo No 410-73-994000000304 expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA — vigencia del 10/04/2015 hasta el 10/02/2016. Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
- Póliza de Seguro multirriesgo No 410 — 73 — 994000000350 expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA — vigencia del 09/03/2016 hasta el 09/03/2017 Amparo Manejo Global Sector Oficial, Delitos contra la administración pública, Fallos con responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas, Reconstrucción de cuentas, Valor asegurado \$10.000.000 Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados No identificados, personal temporal y de firmas especializadas, limitado al 50% del valor básico asegurado incluido y no en exceso de este, deducible 20% del valor de la pérdida -Mínimo 3 SMMLV.
- Póliza de seguro de manejo global del sector oficial N°410-64-994000000006 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de vigencia: 04/04/2019 a 04/02/2020 suma total asegurada \$250.000.000 amparos: Delitos contra la administración pública \$250.000.000, Fallos con responsabilidad Fiscal \$250.000.000 Rendición de Cuentas \$250.000.000, Reconstrucción de cuentas \$250.000.000 Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV. Empleados de nómina limitado al 100% del valor asegurado, deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.

2. COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2, de conformidad con las pólizas de seguro, que seguidamente se describen, conforme a los amparos, vigencias, montos, deducibles y limitaciones, en ellas referenciadas.

- Póliza de seguro multirriesgo No 1000186 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. vigencia 07/03/2017 al 04/09/2017, suma total asegurada \$180.000.000 Amparos: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 2 SMMLV.
- Póliza de seguro multirriesgo No 1000195 expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A vigencia del 04/10/2017 hasta el 15/01/2018, valor asegurado

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 12 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

\$180.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.

- Póliza de seguro multirriesgo No 1000204 expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A.— vigencia del 16/02/2018 al 01/06/2018 valor asegurado \$20.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.
- Póliza No de seguro multirriesgo No 1000210 expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A. vigencia del 12/06/2018 al 17/02/2019 Valor asegurado \$20.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.
- Póliza No de seguro multirriesgo No 1000225 expedida por la Compañía de Seguros PREVISORA S.A vigencia del 17/02/2019 hasta el 31/03/2019 Valor asegurado \$250.000.000 Amparo Manejo Global Sector Oficial: Delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de Cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios fiscales. Deducible 10% del valor de la pérdida -Mínimo 1 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la vinculación como tercero civilmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, remitiendo copia de la presente providencia y del Auto N°028 del 21 de mayo de 2019, por medio del cual se ordenó la Apertura del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal a las **COMPAÑÍAS DE SEGUROS**, así: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** Calle 100 N°9A -45 Piso 8 Y 12 Bogotá y **PREVISORA S.A.** Calle 57 # 9 -07 Bogotá.

ARTICULO TERCERO. Para dar cumplimiento a los fines del artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, en garantía del Derecho de Defensa y contradicción, por secretaria común y **POR EL TERMINO DE 10 DÍAS, CÓRRASE TRASLADO** a las compañías aseguradoras vinculadas como **TERCERO CIVIL RESPONSABLE** del informe técnico visible a folio 26 CD Anexo Hallazgo Fiscal PRF 2019-0495, rendido por el Ingeniero Civil Santiago Contreras Mejía, Profesional Universitario Grado 02 de la Contraloría General de la República dentro de la AT 183 de 2018 Auditoria de Cumplimiento al Municipio de El Peñón, respecto a la visita técnica al proyecto inscrito en el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo el código BPIN 2012004680075, del Informe técnico rendido por la Ingeniera María Paula Rodríguez Mejía, mediante oficio N°20211E0060918 de fecha 02 de agosto de 2021, respecto a la inspección física a las obras ejecutadas en virtud del contrato de obra No. 061 de 2014. Folios 470-516.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 004
	FECHA: 4 DE MARZO DE 2022
	Página 13 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION DE TERCERO CIVIL RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0495	

ARTÍCULO CUARTO: Por secretaría común, envíese copia de los informes técnicos, referenciados en el numeral anterior, a las compañías aseguradoras vinculadas como TERCERO CIVIL RESPONSABLE vinculado, a través del correo postal, en cumplimiento de lo establecido en el Memorando 20201E0039600 emitido el 03 de julio de 2020 por la Contralora Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, respecto las Medidas para la reanudación de los términos en la Contraloría General de la República Numeral 5.8. Si no es posible utilizar los medios tecnológicos, se hará entrega de los mismos, en la secretaría común, previo cumplimiento de los protocolos de seguridad dispuestos para ingreso a las instalaciones de la Contraloría General.

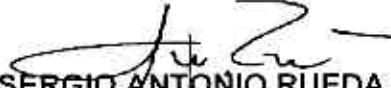
ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, la presente providencia se notificará por estado.

En el marco de las medidas adoptadas para la implementación y priorización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones fiscales, mientras permanezca el estado de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la publicación del estado se realizará en la página web de la Contraloría General de la República, en la siguiente dirección: <https://www.contraloria.cioy.co/resultados/notificaciones-y-citaciones>.

Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico cgr@contraloria.gov.co; dirigido al funcionario de conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA.
 Contralor Provincial


CESAR AUGUSTO TARAZONA QUIROGA
 Contralor Provincial – Ponente


EDGAR F. PEREZ RODRIGUEZ
 Contralor Provincial


NELSON ANDRÉS MANTILLA OLIVEROS
 Gerente Departamental
 Presidenta Colegiatura Santander


GINA TATIANA GÓMEZ HERRERA
 Contralor Provincial


JANETH CECILIA GONZÁLEZ CABRERA
 Contralor Provincial Regalías

Proyectó: Jessica Paola Barón Cobos
 Profesional Universitario – Abogada Sustanciadora.

Aprobado en Colegiatura Sesión Extraordinaria No.35 de 4 de marzo de 2022
 Documento firmado digitalmente de conformidad con la Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0017 del 30 de noviembre de 2017.